

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



RESOLUCIÓN No. **4055** DE 2013

**"Por la cual se asigna un código de punto de señalización internacional a la empresa AVANTEL S.A.S"**

**EL COORDINADOR (E) DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, el artículo 13 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 1924 de 2008, y

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341, establece como función de la Comisión de Regulación de Comunicaciones *"Administrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico."*

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: *"La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos"*.

Que el artículo 13 del citado Decreto, establece que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones es la entidad encargada de asignar y administrar los códigos de puntos de señalización.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 2888 de 2009, *"...Las regulaciones de carácter general y particular expedidas por la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones con fundamento en las funciones que le fueron asignadas en normas anteriores a la fecha de entrada en vigencia de la Ley 1341 de 2009 y las cuales se reiteran para la Comisión de Regulación de Comunicaciones en dicha ley, continuarán vigentes."*

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, modificada por la resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de Atención al Cliente y Relaciones Externas – hoy Atención al Cliente-, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que mediante comunicación radicada internamente en la CRC bajo el número 201370021, la empresa **AVANTEL S.A.S.** solicitó respectivamente la asignación de un código de punto de señalización internacional para la Base de Datos identificada como EIR AVANTEL, ubicado en la ciudad de Bogotá.

Que después de estudiar las solicitudes, y teniendo en cuenta que la empresa **AVANTEL S.A.S.** requiere el código de punto de señalización internacional para la base de datos de equipos que funcionan en su red y control de equipos hurtados o extraviados, la CRC considera procedente la asignación del mismo.

Por lo que,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Asignar un (1) código de punto de señalización internacional (PS) a la empresa **AVANTEL S.A.S.**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución, dentro de la estructura del Plan Nacional de Señalización contenido en el Decreto 25 de 2002, así:

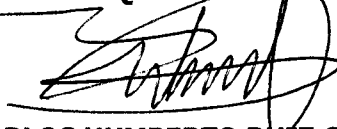
1. **(PS): 07-(67)-05** para la Base de Datos marca ATS modelo EIR, identificado como EIR AVANTEL, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C.

**ARTICULO 2.** Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **AVANTEL S.A.S.** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los

11 ENE 2013

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CARLOS HUMBERTO RUIZ GUZMÁN**

Coordinador (E) del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente

Rad. 201370021

*jm* DMM